



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0498-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 110-2019-OFyC-GSECOM/MPP, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Fiscalización y Control e Informe N° 123-2019-GSECOM/MPP, de fecha 02 de mayo de 2019, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y Gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad de acuerdo a lo normado en el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Art. 20° del mismo cuerpo legal;

Que, ahora bien, mediante Informe N° 110-2019-OFyC-GSECOM/MPP, de fecha 30 de abril de 2019, la Oficina de Fiscalización y Control, comunica que dentro de los 100 días de gestión ha venido evaluando en forma diaria la labor de los Fiscalizadores, y dada la excelente labor realizada por el servidor municipal SEGUNDO BLAS GARCÍA CAMPOS, se solicita se le efectúe un reconocimiento como el mejor Fiscalizador, por el buen desempeño de sus funciones en cumplimiento de las normas municipales; con ello se estará motivando al personal a seguir cumpliendo con sus funciones en forma eficiente;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 123-2019-GSECOM/MPP de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de fecha 02 de mayo del 2019 y al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 07 de mayo del 2019; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Felicitar al servidor municipal Sr. SEGUNDO BLAS GARCÍA CAMPOS, como el mejor Fiscalizador, por su eficiencia y colaboración en la participación y cumplimiento de las normas municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE